



Universidad de Puerto Rico
G.P.O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936

Oficina del Presidente

RE: Fi

24 de mayo de 1984

CARTA CIRCULAR NUM. 84-7

A LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES-DECANOS DE COLEGIOS REGIONALES,
Y DIRECTORES DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

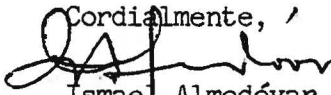
ASUNTO : Costo Máximo de Automóvil para Funcionarios Distintos al
Presidente y los Rectores

Las Normas y Procedimientos Generales Complementarias al Reglamento para la Adquisición, Uso y Control de Vehículos de Motor emitidas mediante Circular de esta Oficina Núm. 82-2 del 15 de junio de 1982 dispone que el Presidente determinará los costos máximos para los vehículos que se adquirieran para uso de funcionarios distintos al Presidente y los Rectores, a quienes se les autorice ese servicio.

Para cumplir con esa disposición normativa, y en consonancia con los costos máximos para automóviles para uso de funcionarios del Gobierno Central, se fija en \$11,500, libre de arbitrios, el costo de los vehículos a ser adquiridos para uso de los directores-decanos de los colegios regionales y cualquier otro funcionario a quien se le autorice el uso de automóvil. Se considerará como parte del costo el valor de cualquier vehículo usado (trade-in) que se entregue al vendedor al efectuar la compra.

Esta circular tendrá vigencia inmediata. La misma deja sin efecto la Circular 82-3 del 23 de agosto de 1982.

Cordialmente, /


Ismael Almodóvar
Presidente